

ORDENANZA Nro. 1838

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios tecnicos para la posterior ejecucion de las obras que a continuacion se detallan en el Barrio Ferroviario:

a.- Asfaltado en:

- Calle Independencia tramo comprendido entre Italia y España.
- Calle Tristan Ochoa en toda su extension.

b.- Construccion de Cordon-Cuneta:

- Calle Carlos M. Quiroga tramo comprendido entre Independencia y Teniente 1o. Ibañez.
- Calle Teniente 1o. Ibañez tramo comprendido entre Carlos M. Quiroga y Republica del Libano.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al Plan de Obras año 1990.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince dias del mes de Junio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.